



PROCESO: Declarativo – Simulación
RADICADO: 680014003015-2023-00149-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede y contestación de la demanda que obra al anexo 10 del expediente digital, se observa que los demandados **RAUL BLANCO GUERRERO** y **CAMILA ANDREA PIÑERES SOLANO** confieren poder dentro del presente trámite, en tal sentido reconózcase personería para actuar al abogado **CARLOS ORLANDO ARIZA BELTRAN** quien actúa como apoderado de **RAUL BLANCO GUERRERO** y al abogado **PEDRO ANDERSON ARENAS REMOLINA** quien actúa como apoderado de **CAMILA ANDREA PIÑERES SOLANO** en los términos y para los efectos del poder conferido visibles a los anexos 10 y 11 del expediente digital.

En consecuencia, ténganse por notificados por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admite la demanda de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a los señores **RAUL BLANCO GUERRERO** y **CAMILA ANDREA PIÑERES SOLANO**, desde el día en que se notifique la presente providencia, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo 2° del artículo 301 del C. G. del P. Por secretaria concédase acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 24 de julio de 2023.